



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024 - MDJ

Jequetepeque, 27 de febrero del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Jequetepeque;

**VISTO:**

En Sesión de Concejo, la Nota de Orientación N° 012-2024-MDJ-OAJ, de fecha 26 de febrero de 2024 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 013- 2024- MDJ/ UAT, de fecha 26 de febrero de 2024 de la Unidad de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF, Artículo 14° señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, el mismo cuerpo normativo indicado anteriormente que regula el Impuesto Predial, establece que los pagos podrán efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDJ/UAT de fecha 26 de febrero del 2024, la Unidad de Administración Tributaria con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo para la emisión y distribución de cuponerías, sugiere se prorrogue el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y las fechas de vencimiento del pago al contado, y fraccionado del Impuesto Predial de la siguiente forma:

Vencimiento de presentación de Declaración: viernes 31 de marzo del 2024.

Pago al contado: 29 de marzo del 2024.

**Pago Fraccionado:**

- Primera cuota: 29 de marzo del 2024.
- Segunda cuota: 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota: 29 de agosto del 2024.
- Cuarta cuota: 29 de noviembre del 2024.

Estando a lo expuesto en el Informe de la Unidad de Administración Tributaria y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de los señores regidores, se aprobó la siguiente:



E-mail: [mjqtqp@hotmail.com](mailto:mjqtqp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE** hasta el 29 de marzo del 2024, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto Predial, correspondiente en al ejercicio fiscal 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las fechas de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de Impuesto Predial, según el siguiente cronograma:

**Pago al contado** : Vence el plazo el 29 de marzo del 2024.

**Pago fraccionado:**

- Primera cuota: 29 de marzo del 2024.
- Segunda cuota: 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota: 29 de agosto del 2024.
- Cuarta cuota: 29 de noviembre del 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración Tributaria el cumplimiento del presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Manuel Agustín Rutz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjgtpq@hotmail.com](mailto:mjgtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002